

PRECIO

En toda la isla,
6 rs. vn.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

CHISPAZOS.

La tranquilidad, el orden y la confianza del país se han visto amenazados al solo anuncio de la posibilidad de un ministerio intransigente: hoy, ante la probabilidad de que las ambiciones de la intransigencia se vean realizadas, no son temores de trastornos, no es desasosiego, no es miedo lo que existe en nuestra patria, sino dolor y consternación, tristeza y desconsuelo.

Esto es natural por mas que sea triste. Aun no ha pisado el elemento avanzado del federalismo las antecelas de los ministerios, y ya se ve su maléfica influencia reflejada en todo. Los valores públicos bajan en apreciación, el comercio se estanca, la industria detiene sus trabajos, y todo el mundo teme y se prepara: en las provincias, bien por cobardía de las clases conservadoras, bien por debilidad de sus gobernantes, muéstrase bullanguera y amenazadora la intransigencia: aquí mismo en Madrid, frente a un Gobierno dedicado a la salvación del país, como él mismo dice, se conspira contra la libertad preparando nuevas insurrecciones y alentando a los cantonalistas que se revuelven en Cartagena, se conspira contra la República intentando conflictos y desórdenes a cada momento, se conspira contra España defendiendo la conducta de las naciones que pisotean nuestro pabellon abatido y ensalzando a los que esgrimen sus armas contra la patria.

Y como si se intentara sancionar ese temor que en nuestro pueblo reina haciéndolo fundado y justo, recientes hechos han venido a demostrar que los intransigentes, ni han renunciado a sus anti-patrióticos y criminales propósitos, ni arrepentido-se de su pasada conducta en el poder. No les es dable aun desorganizar el ejército por medio de decretos, y ya intentan desorganizarlo por medio de proclamas y pasquines, como en Barcelona se ha hecho; no les es dado «reformen» la propiedad por medio de leyes, y la reforman por medio de ataques y expropiaciones como en Granada se ha intentado: no pueden llevar desde el Gobierno la intransigencia al seno del hogar y de la familia, y desde la oposicion la ocasionan y la promueven ensayando desórdenes en Vigo, en el Ferrol é intentándolos en Zaragoza: no pueden realizar por una forma que aparezca legal su utópica federacion, y en Reus, Tarragona y otros mil puntos se agitan comisionados intransigentes en busca de apoyo para la causa que en Cartagena débilmente se sostiene.

Si despues de estos chispazos, bastantes por sí solos para indicar con qué fuerza se desarrollaría el incendio, dado el caso que la intransigencia pudiera sentarse en el poder; si despues de estos afanes y de estos intentos es justo y fundado el temor y la zozobra de nuestro pueblo, no necesitamos probarlo. Basta a hacerlo, por si tales indicios son débiles, el recuerdo de aquella situacion en que dejó a España el ministerio del apóstol del socialismo en nuestra patria: el recuerdo de aquellos dias angustiosos, en los cuales mientras se amotinaban los soldados contra sus generales y se convertía el ejército en partidas de bandidos; ardía Alcoy, se sublevaba Andalucía, se segaban ó se incendiaban en nombre de la «fraternidad» las aun

no doradas mieses de Estremadura, y se llevaba el desconcierto y el desorden hasta la mas oculta aldea.

Nuestro pueblo puede sacar de ese recuerdo su salvacion en estos instantes, y pues que hechos recientes le han demostrado que la intransigencia no se ha arrepentido, ni retirado sus pasadas pretensiones, vea si es primero la felicidad de la patria ó la satisfacción de las ambiciones bastardas de un partido anárquico.

(El «Pueblo» del 10.)

Noticias nacionales.

Del mismo periódico:

De «El Cronista» de Nueva-York, que tan valerosamente defiende la causa de España en los Estados-Unidos, tomamos los siguientes artículos que verán con interés nuestros lectores:

«INFORMES IMPORTANTES.

Son infinitos los que hoy podríamos aglomerar en «El Cronista», extraídos de la prensa americana, y aun prescindiendo de los tratadistas de derecho, para justificar nuestra conducta en el apresamiento del «Virginius»; pero como el insertarlos todos sería difuso, y embarazaría el curso de nuestras demás obligaciones, vamos a limitarnos a dar a conocer los que proceden de verdadera autoridad, y los que han de formar cuerpo de doctrina en las ultimas actitudes del gobierno americano, si el de España no debilita la cuestion por su conducta.

Primero.—El eminente Caleb Cushing, abogado representante de la República de Washington ante los árbitros del Congreso de Ginebra, en las reclamaciones que produjo el «Alabama» de parte de esta nacion con Inglaterra, fué consultado por su gobierno hace unos dias sobre el caso del «Virginius», y hé aquí sus opiniones:

Dijo, ante todas cosas, que el hecho no debe producir ningun conflicto entre España y la República del Norte; porque ningun gobierno se ha lanzado jamás en una guerra por faltas evidentes de sus súbditos, y porque España podrá dar las esplicaciones necesarias respecto a la conducta de sus representantes en la isla. «Las gentes de esta tierra se alborotan, continuó, porque España ha fusilado a unos filibusteros, cuya conducta les escluye del derecho y de la proteccion de esta República, de la que habian sido ciudadanos; y por cierto que lo único que nos toca en este caso es lamentar que a los que han quedado todavía por acá no les suceda lo mismo que a los otros.

Una declaracion de guerra podría ser acaso popular, mas no sería justa por cualquier lado que se mire. Si la cuestion es despojar a Cuba de España, hágalo bajo su responsabilidad y francamente por el derecho de la fuerza la nacion americana, que esto sería mucho mas noble y mas valiente que ofreciendo una proteccion vergonzosa y clandestina a los filibusteros que deshonoran nuestra patria.»

Segundo.—Mr. Sumner, el insigne senador americano, promovedor fanático de la guerra civil de esta nacion, por sus opiniones incondicionalmente anti-esclavistas, y poco amigo de nuestra patria en tal concepto, fué invitado el otro dia para asistir en

su elocuencia su autoridad y sus opiniones al «meeting» contra España que se celebró en Stenway Hall el lunes último; pero en vez de ir allá, como todos excepto nosotros lo creian, y como en efecto muchos debían esperarlo, se escusó con una carta de las suyas, diciendo que la cuestion no era cuestion; que España habia estado en derecho, castigando con todo el peso de las leyes a los piratas del «Virginius»; que no hay mas insulto a la bandera americana que el que procede de la conducta deshonrosa del vapor: que sus antecedentes (los del digno senador) son honrados y notorios; y que por conocerlos todo el mundo, no podia menos de extrañar alguien se hubiese fijado en su persona, para que fuese a hacer la apología de algunos criminales. «Lo de llevar en orden sus papeles el «Virginius» y enarbolar nuestra bandera, dijo Mr. Sumner, no quiere decir nada para que sostengamos en sus crímenes la nacionalidad que se atribuye. Tambien yo puedo darme a mí mismo el nombre de Napoleon III ó el de emperador Guillermo de Alemania, sin ser mas en realidad que M. Sumner.»

Dijimos que nosotros no creíamos que fuese al «meeting» el elocuente senador, porque al rechazar el Congreso americano en 1869 el tratado Johnson Clarendon, con la mira de insistir en la entablada reclamacion contra Inglaterra, le oímos pronunciar en la tribuna estas elocuentísimas palabras:

«Si la beligerancia de los confederados no se hubiese allí reconocido, tampoco habrian ellos construido buque alguno en Inglaterra, «porque cada paso en semejante construcción hubiera sido un acto de piratería.» No hubiesen obtenido los rebeldes municiones de guerra, ni un solo corredor de bloqueo, cargado de pertrechos, hubiera salido de los puertos ingleses, «sin exponerse al castigo marcado a los piratas.»

¿Cómo, pues, habia hoy M. Sumner, de tomar la defensa del «Virginius», siendo tan severo, tan consecuente y tan honrado como le consta a todo el mundo?

Tercero.—Otro jurisconsulto eminente, M. Volsey, que hoy preside la universidad de Yale, en New Haven, y que ha alcanzado en este país el renombre de «infalible» en cuanto atañe a su carrera, fué requerido tambien para que emitiera su opinion en el asunto a que aludimos, y con su habitual moderacion la espuso enseguida de este modo:

«Las autoridades españolas han procedido conforme a la ley de las naciones, y tenían un perfecto derecho para apoderarse del «Virginius.» Si la captura se verificó de conformidad con las leyes españolas; si conforme a las mismas fueron ajusticiados los tripulantes, y si el «Virginius», aunque navegando bajo pabellon americano, trataba de prestar auxilio a los rebeldes, quiere decir, si se ocupaba en una operacion prohibida por la ley de las naciones, los Estados Unidos no podrán hacer honradamente de esta cuestion un «casus belli», ni producir siquiera la mas mínima reclamacion sobre el asunto.»

Cuarto.—Un discreto general de esta República, de los poquitos de ella que no mantienen su popularidad con las bravatas, y de los todavía mas escasos que no buscan la ciencia en los periódicos, ha escrito al «New York Tribune», y este colega la dió a luz una carta que dice lo siguiente:

«—Señor.—Es evidente que una guerra con España está próxima á estallar; y es igualmente cierto, aunque probablemente no tan claro para la multitud, que los Estados-Unidos no están preparados para una guerra, y que esta, aunque sea con España, envolverá al país en muy serios desastres mercantiles é industriales. El que esto escribe, aunque indignado de la matanza de los pasajeros del «*Virginus*,» y celoso como pocos del honor del pabellon americano, piensa, sin embargo, que no hay motivo de «*casus belli*» con España, y que el deber de todo ciudadano es refrenar esas pasiones precipitadas del pueblo. Someto á vuestra consideración las proposiciones siguientes, que enuncian principios indiscutibles de derecho internacional.

»1.^a Un buque neutral puede ser registrado en alta mar, y si se le encuentra contrabando de guerra, puede ser capturado y confiscado por adjudicación del tribunal del almirantazgo de la nación que lo capture.

»2.^a Con mayor razón puede ser capturado un buque neutral en alta mar, y condenado, si lleva soldados en auxilio de los beligerantes.

3.^a Este derecho de registrar, capturar y condenar un buque neutral no sufre alteración por «el hecho de que el contrabando y las tropas sean para una banda de rebeldes no reconocidos como beligerantes.»

»4.^a El gobierno legítimo tiene el derecho de castigar con pena de muerte á cualquiera de sus súbditos que se levante en rebelion armada contra su autoridad, y tiene además el mismo derecho «para con los súbditos de potencias neutrales que se hallen complicados en la rebelion.»

»5.^a Los altos mares no pertenecen á ninguna nación, ó mejor dicho, son del dominio de todas ellas; por lo que un súbdito neutral tomado en alta mar con armas y yendo en auxilio de la rebelion, pone su vida á la disposición del que lo aprese.

»6.^a «Es el deber de una potencia neutral impedir que salgan de sus puertos expediciones en ayuda de cualquier rebelion, y si es impotente para llenar este deber, la nación dañada en sus intereses, puede hacer efectivo el derecho correlativo.» España tendría el mismo derecho de obligar á los Estados-Unidos á observar sus deberes de potencia neutral, que los Estados-Unidos tendrían para castigar con la fuerza los excesos que cometiese el pueblo cubano, bajo el pretexto de ser impotente su gobierno para reprimirlos.

»La primera falta fué cometida por los Estados-Unidos, permitiendo la salida del «*Virginus*» á sus escursiones criminales, y no tienen ningun derecho de quejarse de las consecuencias.» Es notorio que el «*Virginus*» fué equipado en nuestros puertos con el propósito ostensible de llevar hombres y municiones en ayuda de la rebelion cubana, y que fué apresado en el acto de llevar refuerzos á los rebeldes; por consecuencia lógica el buque es criminal y los individuos capturados á bordo están sometidos á las leyes de la guerra. También están fuera de la ley «y no tienen ningun derecho á la protección de los Estados-Unidos.»

»Si estas proposiciones son correctas, aunque la sangre hierva de indignación ante tal atrocidad, los Estados-Unidos no tienen causa legal para una guerra con España. Demasiado guerra hemos tenido, harto mas que suficiente una generacion, y nuestra prudencia empleada en refrenar los malos instintos de un gran pueblo. será mas loable que exponerlo á una sospecha de pusilanimidad, si al fin las cosas se enderezan pacíficamente, conforme al derecho de cada uno. Soy de usted, señor editor. con la mas alta consideración—firmado—Roger A. Pryor.»

DE OTRO GENERO.

Primero.—Dijo el ministro de la Marina americana Mr. Robeson, en su informe al Congreso el dia 4 de diciembre de 1871, lo que sigue:

«Nuestra marina de guerra solo se compone de »179 buques, de los cuales 29 son barcos viejos de »vela, ó lo que viene á ser igual, «inútiles artesas.» »Tenemos 52 monitores, es verdad; pero solo uno »de ellos se halla en estado de servicio, mientras »casi todos los demás son inservibles y están arrin- »conados en el arsenal de League Island. Una gran »mayoría de los buques que figuran en las listas no »sirven para nada, y el importe de lo que estamos »gastando en su reparacion es como si lo arrojáramos al fondo de la mar; pues fueron construidos »de un modo precipitado durante la pasada guerra, »con maderas que no estaban curadas, y carecen de »condiciones marineras.

»Nuestra marina cuenta con 1,390 cañones; pero ni la décima parte de ellos ni de los buques que »los montan podrian servirnos para nada. Si no tomamos alguna medida salvadora, nuestra marina »de guerra, que léjos de ser poderosa, apenas es »hoy decente para una nación de la responsabilidad »y rango que tiene nuestro país, será pronto un recuerdo de la historia.»

Y en efecto, «la medida salvadora» no se ha tomado todavía, y la marina de guerra americana es hoy la misma del informe que elevó al Congreso en 1871 el propio jefe que hoy rige; con la pequeña diferencia de tener ahora dos años mas viejos cada uno de sus buques.

Segundo.—Con motivo del desmán de los estudiantes de la Habana y del barullo que armaron aquí entónces los periódicos, aquí donde se degüellan sin piedad y de una vez tribus enteras de indios, incluyendo en la matanza-general y autorizada, viejos, mugeres y criaturas; aquí donde el pueblo soberano «lyncha» sin formación de causa al que comete ó no comete cualquier crimen. si es que «lyncharlo» le acomoda, el gobierno americano pidió informes al jefe de su estacion naval en las Antillas respecto á la importancia de las armadas de España y de la República del Norte, y la respuesta no pudo ser mas concisa y elocuente. «Aquí, dijo, hay tales buques españoles como los mejores que á la mar pueden salir de todo el mundo, y en cambio «la marina de guerra americana no tiene uno siquiera que pueda resistir en alta mar un temporal ni un combate.»

Tercero.—Es paño de lágrimas aquí de todo arrebatado belicoso el almirante Porter, oficial mas elevado y distinguido de la marina de guerra americana; y habiendo sido interrogado ahora (¿cómo no?) con motivo del apresamiento del «*Virginus*,» dividió su opinion en dos partes relativas, la una política y la otra marinera. Dijo, pues, que aunque fuese ilegal el apresamiento del «*Virginus*,» en altos mares, (¿qué ha de serlo para los que apresan é incendian buques dentro de los puertos y en las playas de neutrales, como sucedió en Bahía y en Mariano?) todavía la jurisprudencia establecida últimamente por el Gobierno americano, necesitaba someter á árbitros la cuestion antes de llegar á los extremos de la guerra. Muy bien dicho, aunque el belicoso y sensatísimo periódico del Sr. Lameda Diaz no le ocurren estas cosas, por su afán de declarar la guerra á España en nombre de todos los poderes de la tierra.

Después, y con respecto á la posibilidad de un «*casus belli*,» continuó dicho almirante. Nuestra marina «es una escuadra en el papel,» y de ello podrá cualquiera cerciorarse, examinando los gallineros carcomidos que pueblan y embarazan los arsenales del gobierno. (Esta metáfora puede que

ofenda á las gallinas.)»

«Nuestras gentes, añadió, se entusiasman cuando se las dice que uno de nuestros buques ha salido para Cuba con órdenes secretas y montando un cañon de once pulgadas, sin considerar que hoy mismo tienen allí los españoles «cincuenta y un buques de guerra,» entre los cuales los hay «de á cincuenta cañones cada uno,» y que su escuadra en general tiene «para cada cañon nuestro diez cañones.» Este almirante se ha explicado como un libro.

Cuarto.—Bajo la impresion del informe que precede, fuimos al arsenal de Brooklyn el miércoles último, y en efecto, vimos allí en reparacion los mejores buques de la marina militar americana.

Allí está la «*Colorado*,» la primera fragata que figura en la lista naval de esta nación, y que, sin duda por hallarse cercana á la «*Arapiles*,» nos había parecido una goleta de tres palos.

Como el disector de «*El Cronista*» no habla inglés, no le fué posible echársela de reporter ante algun individuo correspondiente á dicho buque, nos referimos á la fragata «*Colorado*,» pero habiendo tropezado con un soldado de marina de la dotacion de la «*Arapiles*» mozo de veinte años á lo mas, se verificó entre los dos este diálogo:

«*El Cronista*.—Y bien, muchacho: ¿cómo va la carena de nuestro buque?—Soldado.—Adelantando cuanto puede; y adelantaria mucho mas si no nos hubiesen prohibido los trabajos que hasta ayer tambien se hacian por la noche.—*Cronista*.—¿Y quién ha ordenado que se altere la costumbre, hasta ahora competentemente autorizada?—Soldado.—El jefe superior de este arsenal, en venganza sin duda de lo que al «*Virginus*» le ha ocurrido.—*Cronista*.—No creo que á ningun jefe de la marina americana le ocurra tan bastardo proceder; pero en caso de un conflicto naval entre sus escuadras y las nuestras, ¿calcula usted cuál podrá ser el resultado?—Soldado.—No señor, porque ignoro la calidad de los buques enemigos.—*Cronista*.—Ahí los tiene usted bien cerca: allí está la fragata «*Colorado*,» que es la primera y la mejor de esta República; vea usted el vapor «*Juniata*» mas allá, y enfrente el «*Powhatan*,» y á ese otro lado el «*Tennessee*: ¿qué opina usted de tales barcos?—Soldado.—¿Pero no hay en esta nación otros mejores?—*Cronista*.—Hay otros parecidos á estos nada mas.—Soldado.—Pues entónces, no tenemos mas que hablar; y por sus tripulaciones se podrá sentir lo que suceda.»

Se nos figura que el informe del soldado español de la «*Arapiles*» bien puede figurar con los tres que le preceden. Concuerta en todo con el del ministro Mr. Robeson y está al nivel del que ha dado el almirante de la marina de guerra americana. ¿Que tal, eh. los soldaditos españoles?

Crónica Local.

Atendida la aceptación que «El Bien Público» merece á los menorquines como lo prueba el constante aumento de suscripciones con que nos favorecen, hemos determinado dar mas estension al servicio telegráfico particular de esta redaccion desde el primero de Enero próximo, mejora importante que esperamos será del agrado de nuestros suscritores.

De los ocho individuos que la comision permanente de la diputacion provincial eligió para cubrir las vacantes de concejales de nuestro *federal* Ayuntamiento, cinco han encontrado medio ó excusa para no admitir un cargo que ántes se tenia por muy honroso, fundándose en que habiendo pertenecido al Ayuntamiento anterior, no han transcurrido aun los dos años durante los cuales la ley pres-

cribe que pueden negarse á ser reelegidos. Si los electores no tienen por este caso el derecho de reeleccion, parece lógico que tampoco ha de poderles obligar la comision provincial á prestar aun que interinamente un servicio de que les exonera la ley. Estos señores son D. Ramon Vives y Pons, D. Jaime N. Pons y Carreras, D. Rafael Portella y Anglés, D. Juan Biale y Vicens y D. Juan Orfila y Olives.

Los otros tres ó sean los Sres. D. Pedro Fuxá y Gelabert, D. Juan Puigserver y Amorós y D. Guillermo Pons, están desconsolados por no poder hacer valer igual motivo, como procedentes de Ayuntamientos mas lejanos, ni creerse en el caso de alegar otro alguno para eludir el cargo que como se vé hasta los mismos que pasan ante la opinion pública por republicanos y federales rehuyen desempeñar: tales son las simpatías que inspira la actual administracion municipal.

Pero nosotros creemos que ni á los primeros ni á los últimos puede la comision provincial, obligar á ejercer un cargo para el cual fueron otros legalmente elegidos por los electores y que sin embargo no lo desempeñan.

En su dia tuvieron lugar como en todas partes las últimas elecciones municipales: en ellas fueron reelegidos por la fraccion del partido republicano que solo tomó parte en la eleccion la mayoría de los individuos que componen el actual Ayuntamiento: éste tenia presentada la dimision con motivo de su impotencia para evitar que los mozos fueran á Palma á entrar en caja, y los que reelegidos reinterraron su renuncia con fundamento análogo al en que se apoyan cinco de los últimamente llamados por la diputacion provincial. Entónces se dijo públicamente que la dimision del Ayuntamiento en masa no habia sido admitida, pero sí la renuncia de los concejales reelegidos, porque estaban en su perfecto é innegable derecho de admitir ó no admitir el cargo.

Ahora bien cómo se explica que siga funcionando el Ayuntamiento anterior á las elecciones, que no se hayan posesionado los individuos electos no comprendidos entre los reelegidos, y que hoy en falta de la tercera parte del número de concejales de que debe componerse la corporacion, se llame para cubrirla á individuos de otras anteriores? Lo natural, lo procedente, lo legal era sin duda posesionar oportunamente á todos los concejales electos á quienes no alcanzaba la excusa de la reeleccion, y, admitida la renuncia de los reelegidos, proceder inmediatamente á nuevas elecciones, conforme prescribe de un modo terminante la ley orgánica municipal.

Por tanto nosotros opinamos que todos los individuos llamados por la comision provincial para cubrir la tercera parte vacante, merced á los empleos distribuidos últimamente por la corporacion á algunos de sus mismos individuos, tienen fundamento bastante para negarse á formar parte del Ayuntamiento. ¿Y qué motivo habrá impulsado á la comision provincial á prescindir por completo de la última eleccion verificada en esta ciudad, cuando todos los demás ayuntamientos electos en aquella época tomaron posesion y están funcionando desde tiempo hace? ¿Será acaso porqué los que por temor de perder la popularidad, ó mejor la populachería, dimitieron sus cargos al ser llamados los mozos sienten hoy dejar las poltronas y abandonar la administracion de los importantes intereses que hoy manejan á su gusto? Sea lo que fuere ello es un misterio, pero misterio de tal calibre que por no dar posesion á los concejales últimamente electos y dejar en su poltrona á ciertas individualidades, se ha pisoteado la ley y se acude hoy á llamar indivi-

duos de antiguas corporaciones, dejando anulada la renuncia hecha anteriormente y como no verificadas las elecciones municipales.

¡Qué respeto al sufragio! ¡Qué consideracion á ese principio democrático! Véase claramente que poco ó nada significa la ley ante nuestros representantes en la provincia. Pero ¿y qué dice á eso nuestro colega «El Menorquin»? De esperar es que él que tanto blasonaba de querer la igualdad ante la ley, y que ésta fuera por todos respetada, no tarde en elevar su voz, para demostrar á su caro amigo D. Antonio Taltavull y compañeros que no es para que pisoteen la ley que se les paga una subvencion del presupuesto provincial.

De un periódico de Madrid correspondiente al diez del actual, copiamos lo siguiente:

«Por fin, y atendida sin duda á las justas reclamaciones que en asunto de tanta importancia hemos tenido el gusto de iniciar en la prensa, el señor ministro de Hacienda ha tenido á bien prorogar por quince dias el plazo señalado para la admision de valores en pago del primer plazo del empréstito nacional, cuya orden publicada en la misma «Gaceta,» insertamos á continuacion.

Dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. señor.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y atendiendo por otra parte á várias exposiciones hechas á este ministerio por individuos tenedores de cupones en rama no presentados á la Direccion de la Deuda sobre la imposibilidad en que se hallan de realizar todas las operaciones necesarias para aplicarlos en parte de pago del empréstito nacional dentro del plazo señalado al efecto; el gobierno de la república, constante en su propósito de aliviar en lo posible la carga que las necesidades de la guerra imponen á los contribuyentes, y con el fin de facilitar la realizacion de sus créditos á los tenedores de cupones que por su morosidad en presentarlos á la Direccion general de la Deuda no han podido utilizarlos en pago del empréstito, ha tenido á bien mandar:

Primero. Que los que á la publicacion del decreto de 24 de noviembre último hubieran satisfecho en metálico el primer plazo del citado empréstito, y no hayan podido por consiguiente disfrutar del beneficio que se concedió por el art. 1.º de dicho decreto, tengan derecho á que se les admita en pago del segundo plazo los valores de que trata el art. 2.º del mismo decreto en la cantidad que en él se determina, y sin perjuicio de cualquiera otra ventaja que pueda concederse sobre la forma en que haya de satisfacerse el segundo plazo del empréstito.

Y segundo. Que se amplie por 15 dias el plazo señalado para la admision de valores en pago del primer plazo del citado empréstito.

De orden del mismo gobierno lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1823.—Pedregal.—Señor director general de contribuciones y rentas.»

Un descuido involuntario, fué causa de no anunciar á nuestros lectores, la celebracion de la fiesta religiosa que tuvo lugar en la Parroquia de Santa María el domingo último. Hoy vamos á ocuparnos de ella por considerarlo justo y merecedor.

Desde la instalacion de la Asociacion de Católicos de esta ciudad, anualmente vienen celebrando los socios que la componen la funcion espresada, dedicada á la Inmaculada Virgen María. Esta tuvo lugar el mencionado domingo con los cultos siguientes:

A las siete y media de la mañana hubo misa de

Comunion en la que el señor Cura Párroco D. Juan Pons, repartió á multitud de los socios reunidos, el Pan eucarístico preparándolos ántes con una cortita plática que desde las gradas del altar les dirigió.

Y á las diez misa mayor solemne, en la que por tercera vez fué cantada la nunca bastante alabada del conocido paisano nuestro el eminentísimo Maestro D. Benito Andreu, pbro., ocupando la cátedra del Espíritu Santo el doctor D. Ildefonso Hernandez, pbro.

¿Qué podemos decir al señor Andreu sobre tan bella composicion? Por mucho que digamos y ensalcemos creemos no será bastante para poner á nivel de nuestros deseos tan acabada obra. En una palabra, las producciones salidas de tan hábil pluma por sí solas se alaban. La espresada misa á cuatro voces, fué cantada por los presbíteros D. Francisco Hernandez y D. Francisco de A. Arbona, y los señores D. Gabriel Poly y D. Damian Andreu, acompañándoles al coro la Comunidad de presbíteros de la Parroquia. El armonioso órgano pulsado por la maestra mano del presbítero D. Juan Fuxá dió una verdadera espresion á tan inspirada obra.

En la mañana de ayer recibimos una atenta comunicacion del señor Presidente de la sociedad «Terpsicore,» en la que se nos invita para asistir á las funciones que dé la referida Sociedad. Al mismo tiempo que damos las mas espresivas gracias por tan fina atencion, procuraremos concurrir á ellas con el fin de enterar á nuestros apreciables suscritores de las diversiones que proporcione la «Terpsicore.»

La sociedad «La Artística» pondrá en escena esta noche en nuestro coliseo el drama en cuatro actos y un prólogo «LA CALDERONA» y la pieza en un acto titulada: «Las tramas de Garulla.»

Recomendamos á «El Menorquin,» y muy particularmente á su papá-suegro, la lectura del siguiente cuento de frailes que refiere «La Política» en una revista, que si no es nuevo, es bueno y oportuno en la época actual:

—«¿En qué consistirá, esclamaba un dia mohino y preocupado el prior de un convento, que ántes las atenciones de la comunidad se cubrian con creces, y reinaban por todas partes el desahogo y largueza, mientras que ahora caminamos á tropezones y anda tan escueta la bolsa?»

—Si vuestra paternidad lo permitiera, saltó un lego de aspecto malicioso y socarron, y no se enojara de ello, yo explicaría, segun mi entender, la causa.

—Habla, dijo el prior.

—Pues la diferencia entre aquello y esto, consiste solo en un *tilde*.

—¿Cómo en un *tilde*?

—Sí, señor, véalo si no vuestra paternidad; ántes todos andábamos á *una* y ahora todos andamos á *uña*.»

Es lástima.--El Ayuntamiento federal ha uprimido la escuela especial de música para los niños de la Casa de Misericordia, fundándose en que no daba resultado; y como esta escuela se creó al mismo tiempo que la de dibujo que entónces regentaba D. Francisco de Asis Pons temimos desde luego por la existencia de esta última; mas reflexionando despues que solo por amor al arte debe conservar gran cariño á esta escuela el señor Alcalde, que sin duda por incompatibilidad con este cargo no figura al frente de ella, debe sin duda alguna dar resultado y en tal caso no hay que temer se suprima ¡pues no faltaba mas!



**D. RAFAEL PORTELLA Y
PONS,**

FALLECIÓ EN LA TARDE DE AYER.
(E. P. D.)

Su hermana, sobrinos y sobrinas y demás parientes, participan a sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les suplican se sirvan tenerle presente en sus oraciones.

El entierro tendrá lugar hoy á las 11 y media de la mañana.

No se pasan esquelas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santo Tomás apóstol.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra señ: ra de Belen en San Francisco.

En la Parroquia continúa el devoto octavario en honor de Nuestra Señora de la Esperanza. Hoy será despues de visperas.

En las Concepcionistas concluyen hoy los devotos ejercicios propios de Adviento, por la tarde hay esposicion y sermón moral.

Miércoles á las 6 de la mañana se cantará solemnemente Prima y Martirologio en la Parroquia, San Francisco y Cármen, con sermón despues

Santo de mañana

San Zenon y San Demetrio mártires.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 20

De Barcelona en 1 dia vapor-correo «Menorca,» capi an D: Antonio Victory, con 22 trips. 28 pas. varios efectos y la correspondencia.

De Alicante en 5 dias javeque «Landino» con 5 tripulantes y trigo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. 17 m.—Pónese á las 4 h. 40 m. de la T.

LUNA.—Sale á las 9 h. 14 m. de la M —Pónese á las 6 h. 14 m. de la T.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Palma 20.—3:21 t.

Mahon 20.—4:00 t.

Hay carencia de telégramas particulares.

El general Bazaine ha salido para su destierro que lo es en la isla de Santa Margarita.

Creense que son infundados

los rumores que circulan sobre derrotas sufridas por las tropas de la república en el Norte.

No existe ningun parte del general Moriones.

Continúa el bombardeo de la plaza de Cartagena, los sitiados contestan lentamente con sus fuegos.

El cabecilla Ferrer se halla con calenturas y el otro cabecilla Contreras ha mandado su familia á Argel.

Bolsa 14'00.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon

Hago saber: que el dia 22 de Diciembre próximo y hora de las ouce de la mañana, se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ciudadela, simultaneamente, siendo la postura competente, el predio ALJUPETS del término de Ciudadela, propiedad de D. Jaime Marqués y Fiol, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en poder de los respectivos pregoneros y bajo el tipo en que ha sido retasada.

Mahon á 26 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

Hago saber: que el dia 8 de enero del año próximo 1874 y hora de las ouce de la mañana se procederá á la venta en pública subasta en este Juzgado siendo la postura competente de la casa y huerto de la misma sita en el pueblo de S. Luis calle de San Luis vulgo Cos marcada con el número diez, propia de la menor Margarita Pons y Pons, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribania del infrascrito actuario; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy. Dado en Mahon á trece Diciembre de mil ochocientos setenta y tres —Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

Administracion Depositaria de Hacienda Pública de Menorca.

Recibida en esta Administracion Depositaria la Instruccion para llevar á efecto el impuesto sobre carruages de lujo, prevengo á los dueños de los mismos, sujetos á dicho impuesto, que en el preciso término de 8 dias á contar desde hoy, presenten en esta Oficina una declaracion en que se espese el número de carruages que les pertenezcan, su denominacion ó clase. el tiro ó aparato que para su arrastre les distinga, y el local, sitio ó poblacion en que tengan las cocheras, conforme dicha declaracion al modelo n.º 1, inserto en el Boletín Oficial n.º 1062, y que se hallará de manifiesto en esta Oficina; debiendo advertirles que de no hacerlo incurrirán en la pena que establece el art.º 19 de la citada Instruccion.

Mahon 19 Diciembre 1873.—El Administrador Depositario, Francisco Vinent y Vives.

A los Señores propietarios.

En esta Imprenta se espended á DOS CENTIMOS ejemplar, estados impresos para la declaracion de las puertas ventanas y balcones que comprenden las habitaciones de sus fincas.

MINOSINGENEROSOS
PUREZA Y SUPERIORIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Moscatel, Pajarete, Lágrima, Msdera, rica Manzanilla de S. Lucar, Jerez, Jerez muy superior y legítimo Champagne.

MORA

PLAZA DE LA REPÚBLICA N.º 6.

**GRAN VARIEDAD
DE**

DULCES Y

TURRONES

**Confitería de
Andreu,**

CALLE DE S. ROQUE NUM. 9.

EL NUEVO Y MAGNIFICO VAPOR

ALEGRIA,

De porte 3000 toneladas su capitán don Tomás P. Mercader: Saldrá del puerto de Barcelona para la

HABANA

á primeros de enero próximo.

Este vapor acabado de construir en Inglaterra con todos los adelantos conocidos, de superior marcha y cámaras espaciosas y muy ventiladas, admitirá carga y pasajeros para dicho punto.

Se despacha en casa don Pablo M.º Tintoré Mendizabal, 19, bajos.—Agentes de Aduanas señores Pablo Bertran Pastor y C.º calle de la República número 12 entresuelo.

Para vender.

Lo está una casa con huerto situada en esta ciudad calle de Gracia núm. 53. Tambien se encontrarán muebles de superior é inferior calidad.

Para su ajuste avistorse con su dueño que vive en la misma.

Lo está con ó sin muebles la casa de la calle del Castillo núm. 36. Informarán calle de las Moreras núm. 12.

FACTURAS

para la presentacion de cupones.

Véndense en esta imprenta Bastion 39.